

VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS

TÉCNICO DE GESTIÓN OTC

De acuerdo con el procedimiento de selección establecido en el punto 4 de la [convocatoria](#), la Comisión de Selección ha baremado los distintos méritos presentados por los candidatos que superaron los requisitos mínimos, y que fueron incluidos en el [listado definitivo de admitidos y excluidos](#).

Valoración definitiva de méritos

DNI ¹	REGISTRO	VALORACIÓN
***7339**	TOTC3	35,00
***3270**	TOTC1	3,00

Los candidatos que hayan superado la puntuación mínima establecida en la convocatoria (30 puntos), pasarán a la siguiente fase del proceso de selección, entrevista personal.

¹ Siguiendo las indicaciones de la Agencia Española de Protección de Datos, se ha aplicado la siguiente fórmula para la publicación del DNI o equivalente que identifica al candidato:

- Publicación de los dígitos que en el formato del documento correspondiente ocupen la posición cuarta, quinta, sexta y séptima (numerados dichos dígitos de izquierda a derecha). Del mismo modo, se evitarán los caracteres alfabéticos.
- Se sustituirán los caracteres alfabéticos y aquéllos numéricos no seleccionados para su publicación por un asterisco (*) en cada posición.
- Ejemplos:
 - En el caso de un DNI 12345678X, se publicará como ***4567**.
 - En el caso de un NIE L1234567X, al evitarse los caracteres alfabéticos, se publicará como ****4567*.
 - Si se trata de un Pasaporte ABC123456, al evitarse los caracteres alfabéticos y contenerse sólo seis dígitos, se publicará como *****3456.
 - Cuando sea un Documento de identificación XY12345678AB, se publicará como *****4567***.
 - Si es un Documento de identificación ABCD123XY, la publicación sería *****23XY.



Código Seguro De Verificación	DSWnV+mhtqKAX6X5JpHFSQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Carlos Alonso Marcos - Director Fundación General de la Universidad de León y de la Empresa	Firmado	13/01/2023 08:24:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/DSWnV+mhtqKAX6X5JpHFSQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

